

## CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 7° de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que una de las funciones específicas de este Ministerio es sistematizar la legislación e información jurídica de carácter general, así como disponer su edición oficial;

Que, el Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión —órgano de línea de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico— es la encargada de sistematizar y difundir las normas legales de carácter general y la jurisprudencia vinculante a través de medios electrónicos;

Que, la Ley N° 26633 dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encargue de la edición de la "Compilación de la Legislación Peruana", que comprenda todas las Leyes, Decretos Legislativos y demás normas con rango de Ley vigentes, debidamente concordadas, así como sus respectivos reglamentos, la cual será permanentemente actualizada, función que se viene efectuando a través del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 001-2003-JUS, el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ es una Edición Oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos generada a través de medios electrónicos, que contiene los textos de la legislación nacional debidamente sistematizada, concordada, actualizada y con herramientas de búsqueda y recuperación de información idóneas;

Que, es de interés del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindar información a la ciudadanía sobre la normativa vigente de carácter general, a fin de que cuente con información confiable y oportuna respecto de las normas que crean, regulan y extinguen sus derechos y obligaciones, lo cual resulta acorde con las funciones descritas en el primer y segundo párrafos precedentes;

Que, en virtud del propósito descrito en el párrafo anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha previsto iniciar un proceso cuya finalidad consiste en lograr de manera progresiva que la ciudadanía cuente con acceso libre y gratuito a todas las normas legales e información jurídica contenidas en el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ;

Que, la primera etapa del proceso descrito en el párrafo precedente consiste en brindar acceso libre y gratuito de la ciudadanía a las normas con rango de ley a través del portal web del SPIJ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Iniciar el proceso de implementación progresiva del acceso libre a las normas legales a través del portal web del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ.

**Artículo 2°.-** Disponer que, a partir de la fecha, la denominación oficial del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ pase a ser: Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ - Francisco García Calderón Landa.

**Artículo 3°.-** Disponer que, en el marco del proceso al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, a partir del 31 de diciembre de 2013, el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ, brindará acceso gratuito a las normas con rango de ley del ordenamiento jurídico peruano, lo cual se realizará a través de su portal web (spij.minjus.gob.pe).

**Artículo 4°.-** Hasta la culminación del proceso al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico continuará brindando acceso a la totalidad de la normativa e información jurídica sistematizada a los usuarios suscritos al SPIJ mediante el procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos

Administrativos - TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2001-JUS, reordenado y simplificado por Resolución Ministerial N° 0232-2010-JUS.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1016510-1

## PRODUCE

## Renuevan y formalizan designación de miembros del Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPEs)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2013-PRODUCE

Lima, 18 de noviembre de 2013

VISTOS: Las Cartas N° 147-2012-GG/FONCOPEs, N° 021-2013-GG/FONCOPEs y N° 099-2013-GG/FONCOPEs del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPEs), las Cartas del señor Pedro Humberto Saravia Almeyda, presentadas con Registro N° 00043972-2013 y Adjunto N° 00043972-2013-1, el Memorando N° 1693-2013-PRODUCE/DM del Despacho Ministerial, los Memorandos N° 3491 y 3774-2013-PRODUCE/DVP del Despacho Viceministerial de Pesquería, y el Informe N° 099-2013-PRODUCE/OGAJ-cgonzales de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE), que crea el Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPEs), destinado a financiar exclusivamente los Programas de Beneficios establecidos en la mencionada Ley y la operación y actividades de dicho Fondo, señala en su artículo 12, que su órgano supremo de gobierno es el Directorio, que está conformado por ocho (8) miembros elegidos por períodos de tres (3) años renovables. Asimismo, indica que cuatro (4) de sus miembros representarán a los titulares de permisos de pesca a los que se hubiera atribuido un LMCE; dos (2) a los trabajadores de las empresas armadoras incluidas dentro de la medida; uno (1) al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI; y uno (1) al Ministerio que lo presidirá; y que mediante Reglamento se determinarán la forma y el proceso de designación de los miembros del Directorio del FONCOPEs así como sus funciones, responsabilidades, presupuesto máximo, causales de remoción y sanciones aplicables en caso de incumplimiento de funciones;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, en su artículo 25, dispone que el representante del Ministerio de la Producción será nombrado a través de la Resolución Ministerial que formalice la designación de los demás directores;

Que, asimismo, el Reglamento acotado, en su artículo 29, señala que si un director es removido o vacado del cargo, el gremio o institución que lo eligió como su representante designará a un nuevo representante dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la Gerencia sobre la vacancia o remoción. Una vez recibida la notificación de la designación correspondiente, la Gerencia del FONCOPEs deberá comunicarla al Ministerio para ser formalizada mediante Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Ministerial N° 036-2009-PRODUCE, de fecha 23 de enero de 2009, se formalizó la designación como miembros del Directorio del FONCOPE, de la señora Adriana Carmen Giudice Alva, como representante de la Asociación de Armadores de Nuevas Embarcaciones Pesqueras, del señor Richard Inurrítegui Bazán, por la Sociedad Nacional de Pesquería, del señor José Rubén Lozada Espinoza, por la Federación de Pescadores del Perú, del señor Juan Pedro Pedemonte Hernández, por el Sindicato Único de Pescadores de Nuevas Embarcaciones del Perú, y del señor Jorge Castro León, por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2009-PRODUCE, de fecha 18 de febrero de 2009, se dispuso la reconfiguración del Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero, en lo que concierne al SENATI, cuya representación estará a cargo del señor David Lemor Bezdín, manteniéndose las demás disposiciones contenidas en la misma;

Que, con Resolución Ministerial N° 137-2012-PRODUCE, de fecha 21 de marzo de 2012, se designó al señor Pedro Humberto Saravia Almeyda, como Presidente del Directorio del FONCOPE;

Que, la Gerencia General del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE) mediante las Cartas de Vistos, alcanza al Ministerio de la Producción, documentación para la emisión de la Resolución Ministerial de renovación de los miembros del Directorio del FONCOPE que representan a la Asociación de Armadores de Nuevas Embarcaciones Pesqueras, a la Sociedad Nacional de Pesquería, al Sindicato Único de Pescadores de Nuevas Embarcaciones del Perú y al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI;

Que, asimismo, la Gerencia General del FONCOPE solicita la renovación de la designación del señor José Rubén Lozada Espinoza hasta el 30 de enero de 2013 y la formalización de la designación del señor Raúl Martín Lafora Gaviño, a partir del 31 de enero de 2013, como representantes de la Federación de Pescadores del Perú, al haber incurrido el primero de ellos en causal de vacancia del cargo de miembro del Directorio;

Que, el señor Pedro Humberto Saravia Almeyda mediante las Cartas de Vistos, ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Pesquería y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1084 – Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar, la renuncia formulada por el señor Pedro Humberto Saravia Almeyda, como representante del Ministerio de la Producción, ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE), dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a la señora Patricia Cristina Carreño Ferré, como representante del Ministerio de la Producción, ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE), quien lo presidirá.

**Artículo 3.-** Renovar, con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2012, la designación como miembros del Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE), según el siguiente detalle:

1. Señora Adriana Carmen Giudice Alva, representante de la Asociación de Armadores de Nuevas Embarcaciones Pesqueras.

2. Señor Richard Inurrítegui Bazán, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería.

3. Señor Juan Pedro Pedemonte Hernández, representante del Sindicato Único de Pescadores de Nuevas Embarcaciones del Perú.

4. Señor David Lemor Bezdín, representante del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

**Artículo 4.-** Renovar, con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2012 hasta el 30 de enero de 2013, la designación del señor José Rubén Lozada Espinoza, representante de la Federación de Pescadores del Perú, como miembro del Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE).

**Artículo 5.-** Formalizar, con eficacia anticipada a partir del 31 de enero de 2013, la designación del señor Raúl Martín Lafora Gaviño, representante de la Federación de Pescadores del Perú, como miembro del Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPE).

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

1015985-1

**RELACIONES EXTERIORES**

**Autorizan viaje de funcionaria diplomática a Chile, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0971/RE-2013**

Lima, 18 de noviembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director del Instituto Antártico Chileno (INACH) ha invitado a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas-Plata, Directora de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, para que participe en el Taller "El futuro de la investigación antártica en Chile: prioridades, colaboración, posibilidades y oportunidades de financiamiento", a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 28 al 29 de noviembre de 2013;

Que, asimismo, la mencionada funcionaria diplomática sostendrá una reunión de trabajo con el Director del Instituto Antártico de la República de Chile, el 27 de noviembre de 2013;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 6564, del Despacho Viceministerial, de 8 de noviembre de 2013; y los Memoranda (DSL) N° DSL0739/2013, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 6 de noviembre de 2013, y (OPR) N° OPR0548/2013, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 11 de noviembre de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002/PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013/PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático